PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 45.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 08/2013 PARA "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" AD/REFERENDUM ID N° 255.783.

CIUDAD DEL ESTE, 8 de Julio de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 27 de junio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: MAYAS S.R.L., NEAD S.R.L. COM EIND, MANO S.R.L, TIENDA DIANA, RANSES S.A.C.I., no se ha presentado ninguna de las empresas citadas precedentemente, si lo hicieron por cuenta propia: TRUNIFORMS *(uniformes y regalos empresariales)* de Francisco Antonio Trussy, CASA WALTER JOSE de Pedro Walter Trussy Núñez y SAFIRO de Fátima Concepción Del Puerto Larramendia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y en cuanto al* ***Margen de Preferencia****, no se aplica en este llamado, puesto que ninguna empresa ha presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. Una vez cotejadas todas las documentaciones, El Comité de Evaluación conformado para el llamado Contratación Directa N°* ***08/2013 para "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" AD/ REFERENDUM, IDN° 255.783*** *Rubro 320, emite la recomendación de adjudicación a la empresa:* ***TRUNIFORMS (uniformes y regalos empresariales) de Francisco Antonio Trussy****, en* ***G. 112.149.500 (Guaraníes ciento doce millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos)****, debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer el precio más bajo en todos los ítems.*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.*----------

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ....* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, atendiendo a la reprogramación presupuestaria solicitada por la Institución conforme al Anexo B- 04-02- Cuadro de variación de gastos presentado a la Exma. Corte Suprema de Justicia, este llamado fue iniciado en carácter de Ad Referéndum, el cual fue señalado claramente en la identificación del nombre del llamado, es por ello que la presente

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Rossen Tome
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

adjudicación se advierte que se realiza teniendo en consideración; que la validez de la contratación y por consiguiente la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 154 de la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" en concordancia con el Art. 283 del Decreto que Reglamenta la Ley de Presupuesto.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DISMINUIR,** las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Campera	700	93	607
2	Hilo de Algodón p/ uso en expedientes	400	359	41
3	Hilo de Algodón Grueso p/ mástil uso exterior	40	38	2
4	Banderas y accesorios (Bandera Nacional Mediana)	100	80	20

Artículo 2°: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2013 - Adquisición de Textiles, Vestuarios y Otros Ad/Referendum, IDNº 255.783, a la empresa ***"TRUNIFORMS (uniformes y regalos empresariales) de Francisco Antonio Trussy,*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Campera	607	180.000	109.260.000
2	Hilo de Algodón p/ uso en expedientes	41	29.500	1.209.500
3	Hilo de Algodón grueso p/ mástil uso exterior	2	35.000	70.000
4	Banderas y accesorios (Bandera Nacional Mediana)	20	48.000	960.000
5	Banderas y accesorios (Bandera Nacional Grande)	10	65.000	650.000
			Totales	**112.149.500**

Artículo 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 320 –Textiles, Vestuarios y Calzados – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° **DESIGNAR,** al Lic. Porfirio Britez, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 5° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo que estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 154 de la Ley Nº 4848/13, al Ab. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 6° **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lydia N. Amado de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Porfirio Cossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración